

# *La cultura provincial en la formación de la identidad leonesa*

Elena Aguado Cabezas

Universidad de León

**Resumen:** El proceso revolucionario abierto en los años treinta convirtió a las provincias y ayuntamientos, reformados con criterios liberales, en espacios fundamentales de desenvolvimiento de la ciudadanía, dentro del Estado liberal. Este trabajo indaga sobre el comportamiento de la comunidad provincial leonesa en ese proceso de construcción del nuevo liberalismo, tratando de valorar los contenidos del provincialismo leonés y como se modulan los elementos del presente y el pasado hasta desembocar en una propuesta regionalista.

**Palabras clave:** Provincia, liberalismo, representación, provincialismo, progreso, región.

**Abstract:** The revolutionary process opened in the 30's became provinces and city councils, reformed under liberal criterias, in fundamental spaces for citizenship development, within the liberal state. This work investigates the behaviour of the leonesa provincial community in that process of the new liberal state's construction, trying to evaluate the contents of the leones provincialism and how the elements of the present and the past are modulated until ending in regionalist proposal.

**Key words:** Province, liberalism, representation, provincialism, progress, region.

La distancia que separa la actual división territorial de España –derivada del título VIII de la constitución de 1978– de la decretada por Javier de Burgos en noviembre de 1833 reside esencialmente (desde el punto de vista físico) en que, dentro del actual mapa político autonómico, existen tres autonomías uniprovinciales Cantabria, Rioja y Madrid que no figuraban entre los trece territorios históricos de 1833, más una comunidad autónoma Castilla y León, resultante de la unión de nueve provincias que el ministro afrancesado incluía entonces en dos demarcaciones medievales: Castilla la Vieja y el reino de León. Si la división provincial de aquel ministro de Fomento no encontró una oposición significativa en el siglo XIX, la actual configuración de la comunidad castellano leonesa ha sido y es mucho más discutida. La dificultad de su engarce se manifiesta en León y se expresa en la reivindicación de una identidad leonesa que busca en el pasado lejano sus marcas territoriales y su legitimación política.

En ese objetivo, dos elementos históricos resultan especialmente evocadores: el reino de León medieval –mitificado desde finales del siglo XIX y principios del XX– que constituye un referente identitario de supuesta grandeza, necesario para inspirar un presente tan escaso de glorias, y las Cortes de León, cuya glosa actúa como exaltación de particularismo, puesto que no sólo serían las primeras sino que han sido recreadas con un pretendido carácter democrático que avalaría la autoría leonesa de una de las señas y valores más preciados por los españoles actuales.

Lejos de desear intervenir en el debate histórico-político de plena actualidad, las páginas que siguen tampoco son completamente ajenas a la preocupación que entraña la controversia autonómica y territorial. Desechando los lugares comunes señalados por los diferentes usos públicos de la historia, me propongo estudiar algunos aspectos relacionados con la hipotética formación de una identidad leonesa en el transcurso de la revolución liberal, analizando el comportamiento de la comunidad política provincial en el triunfo del liberalismo, el contenido del «provincialismo» leonés y su formulación regionalista en el último tercio del siglo XIX.

### *De reino a provincia.*

No está clara la razón por la que el decreto de división provincial de Javier de Burgos consideró al reino de León integrado por las provincias de León, Zamora y Salamanca y no incluyó a alguna otra de las de Castilla la Vieja<sup>1</sup> o excluyó a

---

<sup>1</sup> En ARTOLA, M.: *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza/Banco de España, 1982, encontramos agrupadas en León (reino) a Zamora, Toro, Salamanca, Palencia y Valladolid, al realizar el estudio de repartos, contribuciones, etc. desde el siglo XVI hasta la segunda mitad del XVIII. En cambio, en la Administración de la Hacienda de 1804 ya señala la Intendencia de León formada por tres partidos: Ponferrada, Asturias y León.

cualquiera de las otras dos que sí figuran en la demarcación histórica. Si el criterio seguido fue –como parece– llevar a cabo una división provincial que respetara la memoria del pasado común señalando un territorio de pertenencia, lo cierto es que el asignado al reino de León no corresponde a los límites cambiantes de esa nomenclatura medieval, tampoco exactamente a los del adelantamiento mayor de los siglos XIV y XV, ni a la circunscripción que designa la provincia económica y fiscal hasta el final de la edad moderna<sup>2</sup>. Lo que comparten las provincias integradas en el reino de León es que las tres capitales poseían el derecho a voto en las Cortes del Antiguo Régimen y eran capitales administrativas en el ordenamiento anterior, a la vez que carecían de Audiencia y Capitanía General. Por tanto se trataba de un territorio de pasado y resonancias históricas muy significativas, pero cuyos núcleos habían quedado excluidos de entidad política, judicial o militar específica. Tal vez esta circunstancia, unida a la continuidad geográfica de las tres provincias y a una trayectoria histórica paralela –aunque como otras de su entorno– inspirara la redacción del artículo 2º del mencionado Real Decreto de 1833, en la parte en que una nomenclatura evocadora de Reconquista y Fuero –el reino de León– se convierte en tres demarcaciones provinciales contiguas.

Cualesquiera que fuesen los cálculos del ministro de Fomento, lo cierto es que tal división no suscitó más controversia que la derivada de pequeñas modificaciones de límites provinciales. Nadie podría echar de menos un reino de León como territorio político y administrativo; pero su evocación venía utilizándose ya como recurso retórico identitario por las jerarquías locales absolutistas y les sirvió para articular el discurso con el que se vieron obligadas a definirse públicamente ante la disyuntiva de la sucesión dinástica. Así se desprende de una «Contestación» que el Ayuntamiento de León dirigió a Fernando VII, el 31 de enero de 1833, ante el anuncio de que había sido repuesta la Pragmática Sanción de 1830. El contenido del escrito, que constituye una de tantas declaraciones de fidelidad al Rey absoluto y a su «precioso vástago», adquiere más significado a la luz del

---

<sup>2</sup> Un ejemplo de la polivalencia del término León antes de 1833 y la confusión que entraña (con él se nombra además de una ciudad y un reino, a una intendencia, una cabeza de partido fiscal y un corregimiento, más una provincia económica, fiscal y administrativa), se halla en la obra publicada por JONNÉS, M. de: *Estadística de España*, Barcelona, Imprenta Rivadeneyra, 1835, traducida y profusamente comentada por P. Madoz, donde se describe a León como uno de los «33 gobiernos» de España con 1.230.000 has. o 622 leguas cuadradas; al tiempo que la señala como una de las «15 antiguas provincias de España tal como eran en 1788» (es decir, antes del Nomenclátor), diferenciada de Castilla la Vieja, a la que asigna una extensión de 3.674.000 has y una población de 665. 432 habitantes. Madoz enfrenta estas cifras con la extensión de la provincia de León después de 1833: 1.597.000 has. de extensión y 267.438 almas. La segunda descripción del francés parece que es fiscal y por lo tanto incluye a Asturias. Sobre estos aspectos ver GARRIGÓS PICÓ, E.: «Organización territorial a fines del Antiguo Régimen», en M. Artola (ed.): *La economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Instituciones*, Madrid, Alianza. Banco de España, 1982, pp. 1-102.

levantamiento precarlista del Obispo Abarca, ocurrido en la capital leonesa sólo quince días antes. La tibia actuación de la corporación municipal en aquella crisis fue calificada de «ineptitud» por la capitánía general, que sustituyó a la mayoría de los regidores en los días inmediatos al suceso. Ante el fracaso de la iniciativa de movilización general que los apostólicos habían previsto y que sólo lograron materializar en León durante los días 14 y 15 de enero, muchos absolutistas locales se apresuraron a elevar protestas de lealtad al Rey, al tiempo que el ayuntamiento provisional depuraba a varios de sus dependientes, por no estar clara «su adhesión al Rey (...) y a su augusta descendencia», y se restituía en sus empleos a algunos liberales que los habían perdido en 1823.

En este contexto, la mencionada Declaración que el Ayuntamiento de León aprobó el 31 de enero, se convirtió en una explosión de «isabelismo», una hipérbolo que no se limita a apoyar la sucesión de Isabel II, sino que se extiende en argumentos de legitimación histórica que se hacen retroceder hacia la propia tierra y su glorioso pasado. Así «la antigua, noble y siempre muy leal ciudad de León» saluda el restablecimiento de la Pragmática Sanción como:

«Una ley fundamental de la monarquía, tan antigua como la Monarquía misma; ley que resalta en los fastos leoneses durante la dominación agarena con los reinados de las Hermesindas y Sanchas; ley a cuya observancia se debe la unión de los Reinos y el engrandecimiento de la Nación por los plausibles enlaces de las Berenguelas e Isabelas<sup>3</sup>, cuyos heroicos nombres se recuerdan con entusiasmos; ley que siendo puramente española, se halla consagrada en la respetable legislación de las Partidas (...), autorizada en Cortes por todos los brazos o estamentos de nuestra Patria (...); ley, en fin, que poniendo un dique al torrente desolador en que el genio del mal intentara anegar la Nación (...), este Ayuntamiento, pasado tan terrible golpe, ve gustosísimo revivir en ella la antigua legislación Castil-leonesa»<sup>4</sup>.

Esta retórica se inscribe en el discurso del puro absolutismo, hasta el punto de que la «Contestación» cierra con una fórmula auténticamente vasallática. Trataba

<sup>3</sup> Con las «Hermesindas» parece que evoca al viejo reino astur, dado que Ermesinda era hija de Pelayo y a través de ella, por matrimonio, se transmitió el poder astur al rey visigodo Alfonso I (739-757); aunque también hay una Ermesinda reina de Aragón (1036-1049?). Son varias las Sanchas, pero la primera, Sancha de León (?-1067), es la llamada «reina emperatriz» (MÁRQUEZ DE LA PLATA, V. y VALERO DE BERNABÉ, L.: *Reinas medievales españolas*, Madrid, Alderabán, 2000, pp. 79-98), hija de Alfonso V el Noble, quien dictó el Fuero de León en 1020, heredera del Reino de León y primera reina de Castilla como esposa de Fernando I. Berenguela es «la Grande» o la «Reina madre», hija de Alfonso VIII de Castilla, esposa de Alfonso IX de León y madre de Fernando III el Santo, cuya inteligencia política fue tan glosada en los años treinta del siglo XIX por haber propiciado la segunda unión de las coronas de Castilla y de León en su primogénito Fernando, tras negociar una especie de abdicación de las dos herederas de Alfonso IX de León. La última referencia de reinas portadoras de «unidad» es la de Isabel la Católica. Ver también FUENTE, M. J.: *Reinas medievales en los reinos hispánicos*, Madrid, La esfera de los libros, 2003, 197-215.

<sup>4</sup> Archivo Municipal de León (AML), *Actas de Sesiones*, 31 de enero de 1833 y de los días 14,15, y 26 de enero de 1833.

de legitimar en el pasado el reinado que pronto se abriría, prefigurando una monarquía católica, triunfante sobre el enemigo árabe y fundamentada en la forma de gobierno medieval. Por lo demás, la exaltación de las reinas como poderosas en la sombra, sucesoras y transmisoras de tronos antiguos<sup>5</sup>, fue un recurso muy utilizado en aquellas fechas contra la incoherencia carlista de invocar la entonces reciente e importada Ley Sállica en defensa de la tradición española. Lo que añade el Ayuntamiento de León, al hacer suya la causa dinástica isabelina, es la afirmación de la comunidad que decía representar desde la capital, como origen y genio creador de una legislación y unas instituciones no sólo castellanas, como se decía en otras exposiciones, sino *castil-leonesas*, aunque ya indiferenciadas y modelo de la unidad católica deseada.

### ***Revolución y provincialismo.***

La etapa revolucionaria que comenzó en 1835 no dio lugar en León a ningún movimiento juntista hasta 1840. Esto no excluye que la oportunidad de cambio abierta por Mendizábal desde 1836, tuviera aquí también el concurso de las capas mesocráticas e incluso populares; sobre todo porque la capacidad de participación política aumentó considerablemente en el ámbito local. La función de representación y las complejas relaciones que generaba se convirtió así en uno de los aspectos centrales del periodo revolucionario: el cuerpo de electores sólo se amplió ligeramente, pero el reconocimiento de ayuntamientos y diputaciones como primer nivel de la representación ciudadana, contribuyó a que estas últimas ejercieran como creadoras de una conciencia provincial<sup>6</sup>, una realidad propia que no se expresó –al menos en el caso que nos ocupa– a través de elementos de cohesión de la comunidad procedentes del pasado sino sobre sus características de presente y su proyección de futuro.

Cuando el diputado progresista Santiago Alonso Cordero debatió en las Cortes de 1836 sobre el reparto del subsidio especial de los 200 millones, intentando una rebaja del cupo que le había correspondido a León (4.300.000 rs.), lo hizo respondiendo al requerimiento urgente de la Diputación. Por eso sus argumentos se extienden en la descripción de las condiciones materiales de la provin-

---

<sup>5</sup> *La Gaceta de Madrid* (7-II-1833) fundamenta la sucesión en «costumbres perpetuas e inmemoriales que valen en política más que todos los razonamientos» y reivindica «los reinados gloriosos de Berenguela e Isabel».

<sup>6</sup> Entre la ya muy amplia bibliografía que atiende a las relaciones entre lo local y lo nacional en la construcción de la nación liberal, véase, por ejemplo, CARASA SOTO, P.: «Los poderes municipales en relación con el Estado y el cambio social en Castilla», en P. Carasa Soto (coord.): *Ayuntamiento, Estado y Sociedad. Los poderes municipales en la España contemporánea*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2000; también FORCADELL C. y ROMEO M. C. (eds.): *Provincia y Nación. Los territorios del liberalismo*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico (C.S.I.C.), 2006. Igualmente, los trabajos comprendidos en *Ayer*, 64/4 (2006), que abordan la cuestión desde el estudio de las identidades regionales.

cia, a la que califica en estado «de completa decadencia». La exageración es el común denominador en este tipo de debates sobre imposiciones fiscales, si bien lo que destaca en éste es el resultado de la comparación entre León, Asturias y Valladolid que realiza el diputado Cordero. Respecto de la primera provincia, León estaba mucho menos poblada y no podía contar, como aquella, con ninguna actividad portuaria; pero es en el contraste con Valladolid donde León resulta más agraviada. Afirma Cordero, entre otras cosas, que el comercio de la provincia castellana:

«se extiende desde el reino de Galicia hasta la Sierra Morena (...), después de Madrid no hay ciudad más mercantil que ella en las dos Castillas (...) [y] hay capitalistas que extienden sus relaciones (...) hasta el extranjero. Se agregan a esta ciudad las villas de Villalón y Villar de Ciervos (...) [más] Medina de Rioseco, Tordesillas, Rueda, Peñafiel y Ros que todos son pueblos de comercio».

Frente a esto:

«¿a la [provincia] de León que le toca? Las solas ciudades de León y Astorga, ambas levíticas puramente, en las que no hay más que tribunal y cabildo eclesiástico y cuatro procuradores; pero ningún comercio, ni fábricas, ni industria. Es cierto que antiguamente fue famoso en punto a industria el hospicio de León, pero en el día nada hace. Todos sus vecinos son labradores, pues no hay como en otras provincias propietarios grandes y jornaleros».

Ésta es la primera defensa política de la provincia constitucional de León, en la que a la vez se afirman sus diferencias. Las instituciones leonesas tenían esa imagen (algo exagerada para la ocasión) de la situación que vivía la comunidad provincial y del lugar que ocupaba en el concurso de los territorios más próximos. Por otra parte, el diputado Cordero se encontraba muy incómodo en este tipo de discurso. Comenzó su intervención lamentando «entrar en el examen comparativo de las provincias, *por ser una cosa odiosa*, y porque sé que cada Sr. Diputado tendrá medios con que defender su respectivo país»<sup>7</sup>. Es decir, quería cumplir con el encargo de la institución que mediaba entre él y la provincia que le había enviado a las Cortes, pero sin exponerse a ser tachado en la Cámara de insolitario con las necesidades de la nación en guerra. De ahí el énfasis en aclarar que aprobaba la medida del Gobierno, porque la prioridad nacional –afirmó– es «concluir la guerra y que no triunfe el Pretendiente». En definitiva, que la situación de su provincia se trocase con el tiempo «en ser León rica e industriosa, porque tiene elementos para ello», dependía antes que nada del feliz asentamiento liberal.

Estas aclaraciones muestran que se hallaba Cordero entre dos concepciones cruzadas de la función del diputado; todavía algunos (sobre todo progresistas)

---

<sup>7</sup> *La Gaceta de Madrid* (18-XI-1836). El debate prosigue el día 19 de noviembre. La cursiva es nuestra.

huían del calificativo de provincialistas o «diputados de provincia», un perfil que, sin embargo desde los años treinta se les empezó a reclamar cada vez con más insistencia desde las administraciones locales. El provincialismo en las actitudes políticas conservaba un sentido peyorativo, arrastrado desde las primeras etapas de la revolución, cuando la opinión liberal entendía que la querencia particular por la provincia de cada cual suponía un estorbo para la construcción de la Nación<sup>8</sup>. En la medida en que se fue imponiendo el concepto constitucional de provincia, el provincialismo iría perdiendo sus connotaciones peyorativas y su significado se iría llenado con otro tipo de contenidos.

Los progresistas leoneses se apropiaron del término antes de los años cuarenta —época en la que empezó a utilizarse en todas partes con un significado político positivo— y lo fueron integrando en su discurso como un elemento más de diferenciación política con los moderados. Para ellos el provincialismo era una forma de patriotismo, la aportación de la provincia a la nación liberal e independiente. Por amor a la provincia y en defensa de su progreso material, se defendía también a la patria, cuya felicidad harían depender, antes y durante la revolución de 1840, de la victoria sobre todo resto de absolutismo.

En julio de 1839 y en plena refriega electoral, el Ayuntamiento de la capital realizaba una encendida defensa del comandante Francisco Osorio —tras ser destituido a instancias del jefe político moderado—, por los servicios prestados «en beneficio de la Provincia, como hijo de ella». Aludían los munícipes al espíritu provincialista del brigadier, definiéndolo como «un carácter firme, honrado y valiente en sostener nuestra legítima causa liberal y en hacer frente a nuestros enemigos internos», atributos por los que solicitaban al Gobierno la reposición del Comandante «utilizando de esta manera (...) su amor al orden y tesón inflexible para sofocar las pequeñas partidas (...) que penetran en la Provincia, con cuan dolor y ruina de los pueblos»<sup>9</sup>.

Unos meses más tarde, en enero de 1840, Fernando de Castro y Pajares concreta un poco más la noción progresista de provincialismo, añadiéndole la retórica del *pueblo* y la *revolución*. Con el objetivo consciente de «denunciar males sociales, instruir a los ciudadanos y formar una opinión pública»<sup>10</sup>, el entonces joven clérigo exclaustro publica —entre otros sermones y oraciones fúnebres—

---

<sup>8</sup> FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J.: «*Provincia y Nación* en el discurso político del liberalismo. Una aproximación desde la historia conceptual», en C. Forcadell y M. C. Romeo (eds.): *Provincia y Nación... op. cit.*, pp. 11-48.

<sup>9</sup> AML, *Actas* 17 de julio de 1839. Folios 174-176.

<sup>10</sup> Así define JULIÁ, S.: *Historia de las dos Españas*, Madrid, Taurus, 2004, p. 10, a los «escritores públicos» ejerciendo de «intelectuales», antes de que se acuñara este término que los caracteriza como tales a finales del siglo XIX.

un manifiesto dirigido a toda la población<sup>11</sup>, en el que utiliza el término «Provincialismo» al lado de «Nacionalidad», «fuego patrio» y «unión», como preciados atributos de la «sangre liberal y española» que, afirma, «corre por las venas» de los leoneses. Atributos que, en opinión del autor, únicamente encarnan y defienden los candidatos del Partido del Progreso y con los que, entiende, debe identificarse el cuerpo electoral provincial, porque –sigue argumentando el firmante– sólo ellos portan la bandera de la libertad y de la revolución popular que por fin «destru[irá] los inveterados y subsistentes abusos, y haciendo de la Constitución [de 1837] una pura verdad, [el pueblo] entrará de lleno en el goce de sus derechos». Hay «una revolución en marcha (...) popular o social (...) que sólo el pueblo está autorizado a perfeccionar y consumir»<sup>12</sup>. Este proyecto incluía no sólo la derrota del carlismo sino también la de los moderados, a quienes Fernando de Castro identificaba con los supervivientes del viejo absolutismo: unos y otros eran los responsables de «haber eternizado al pueblo en la ignorancia, la esclavitud y la miseria».

Por el contrario, los auténticos leoneses –también en otras proclamas progresistas<sup>13</sup> serían aquellos que se enfrentaron con bravura al invasor francés, en obsequio de la independencia de toda la nación. Las señas de identidad del pueblo leonés surgían –en la retórica progresista– de esa gesta y de la decidida voluntad de avanzar en el futuro por la vía de la Constitución y del progreso, guiado por el «insigne Espartero», libertador de la Provincia en 1836 y de toda España tres años más tarde. Estas propuestas obtendrían un eco muy amplio en el periodo 1840-1843, aunque serían desbordadas al final del mismo.

### *Ascenso y frustración de una revolución popular.*

La fase revolucionaria que se abrió en septiembre de 1840 tuvo en León un componente popular muy destacado, característica poco original que como en todas partes –sobre todo en centros urbanos–, se debió a la composición y funcionamiento de la Milicia Nacional. En efecto el número de milicianos de la capital y su alfoz fue aumentado en más de cien miembros que se reclutaron entre los jóvenes de diecisiete años y «los de dieciséis aptos para portar armas». Tal medida supuso el alistamiento de artesanos pobres, cuya «existencia dependía de

<sup>11</sup> CASTRO Y PAJARES, F.: *A los Electores de la Provincia de León, al Clero, a todos los españoles*, León, Imprenta de Paramio, 14 de enero de 1840. Fondos Miguel Bravo, Caja 11.606, Archivo Histórico Provincial de León (AHPL). Los entrecomillados siguientes pertenecen al mismo texto, en el que se han respetado las mayúsculas y cursivas.

<sup>12</sup> Sobre el alcance del discurso progresista de los años treinta y cuarenta, diferenciado del moderantismo y también lejos de los postulados de 1812, véase ROMEO MATEO, M. C.: «Lenguaje y política del nuevo liberalismo: moderados y progresistas, 1834-1845», *Ayer*, 29 (1998), pp.37-63.

<sup>13</sup> ÁLVAREZ DE ÁLVAREZ, G.: *¡Nacionales!*, 16 de septiembre de 1840, Fondos Miguel Bravo, Caja 11.606, AHPL.



su trabajo diario», y hasta el de algunos jornaleros; en consecuencia tuvieron que ser equipados con fondos públicos y se estableció para ellos una soldada de cuatro reales por cada día de guardia, cantidad mísera que sin embargo suponría un aliciente para aquellos que cada invierno se quedaban sin trabajo<sup>14</sup>.

Pero además, la pertenencia a la Milicia supuso para estos miembros de «las clases menesterosas» la primera y única experiencia de participación en la política y de inclusión en el pueblo soberano. Aunque la vieja institución concejil venía proporcionando, sobre todo en el medio rural, un marco de participación municipal en la gestión de la supervivencia, la pertenencia a la milicia suponía la oportunidad de influir en las instituciones locales de gobierno: ante cualquier eventualidad una comisión de milicianos se personaba en el Ayuntamiento o en la Diputación a presentar sus exigencias en nombre del interés colectivo; exigencias que podían alcanzar a la destitución de algún diputado provincial<sup>15</sup> o el cuestionamiento de medidas arbitradas por los gobiernos locales. Hay en esa práctica una noción de gobierno «justo» y un sentido de igualdad primaria que se reforzaba con el funcionamiento casi asambleario y la elección de mandos, lo que unido al uso del uniforme y de las armas, provocaría dos consecuencias inmediatas: por una parte, la alarma de los progresistas de orden al ver cuestionados desde abajo los poderes constituidos, algo que en ningún caso deseaban, y en segundo lugar, la idea, extendida entre amplias capas de la ciudadanía, de que efectivamente era posible ejercer la soberanía.

El protagonismo de la Milicia Nacional de 1840 se prolongó hasta 1843 y aún aumentó cuando, en 1841, tuvo que hacer frente a un intento de invasión de la provincia por el brigadier Oribe, uno de los complicados en la frustrada intentona de insurrección contra Espartero, a primeros de octubre de ese año<sup>16</sup>. De esta forma se proyectó como la única fuerza garante de la Constitución y de los valores liberales –identificados sin reservas con Espartero–, frente a los intentos de involución política que en efecto subyacían a la trama conspirativa concluida con el fallido asalto al Palacio Real. Algunos elementos simbólicos –la fijación del cinco de septiembre como fecha de celebración del triunfo de la revolución de 1840– y otros de más largo recorrido –como la actuación educativa de algunos mandos que «además de los ejercicios propios del cuerpo, daban clases a los más

---

<sup>14</sup> AML, *Actas de Sesiones*, 9 y 13 de octubre de 1840 y 13 de julio de 1841.

<sup>15</sup> Archivo de la Diputación Provincial de León (ADPL), *Actas* del 2 y 28 de junio de 1839. Una comisión de milicianos de León logró la separación del diputado provincial Gabriel Balbuena, alto funcionario de la oficina de Rentas, sobre el que recayó entre otras acusaciones la de suplantar la firma de agricultores –bajo su condición de escribano– en algunos expedientes de desamortización. La comisión de la milicia argumentó que dicho sujeto era *incompatible* con el «honroso cargo de diputado provincial».

<sup>16</sup> Una interpretación muy convincente de este hecho y de sus repercusiones en 1843, en BURDIEL, I.: *Isabel II. No se puede reinar inocentemente*, Madrid, Espasa, 2004, pp. 161 y ss.

de cien jóvenes» comprendidos en el último alistamiento— contribuyeron a reforzar dicha identificación y a dar cohesión a la Milicia.

Todo ello explica que León se sumara tan tarde al pronunciamiento antiesparterista de 1843: hasta el día 20 de julio el coronel Javier M.<sup>a</sup> de Mendoza —que comandaba una de las fuerza expedicionarias para extender el levantamiento— no pudo abandonar la provincia, seguro de que la Junta instalada controlaba la situación. Aunque los movimientos habían comenzado en los primeros días de ese mes en Astorga, Sahagún y Valencia de Don Juan, todos esperaron, en principio, a conocer las decisiones que se tomaran en la capital. Los oficiales de todas las clases del cuerpo de infantería de la milicia leonesa publicaron un manifiesto el 7 de julio, advirtiendo a sus compañeros y correigionarios que:

«Una ley solemne ha sido violada para expulsar del poder al pacificador de España (...) al hombre que simboliza el principio de la soberanía nacional (...), O'Donell, Concha, Narváez, Pezuela, Córdoba y Oribe, nombrado segundo cabo de Castilla la Vieja (...), los traidores de 1841, se presentan hoy a hacer el contrapronunciamiento de Septiembre, llamados y protegidos por una coalición corrompida o engañada».

Ante tal diagnóstico de la situación y tras reconocer que ellos mismos también «habían sufrido un instante de alucinamiento deslumbrados con el prestigio que rodeaba al Ministerio López», entendían que era el momento de volver a empuñar las armas:

«Hoy que vemos la mayor parte de las juntas compuestas de moderados y carlistas; que se pide con descaro la devolución de los bienes nacionales y la venida de los frailes, ya no dudamos en dar el grito de ¡a las armas que nos han vendido! (...) Al grito de DIOS SALVE AL PAÍS Y A LA REINA, opongamos el de DIOS SALVE AL PUEBLO CON SU LIBERTAD»<sup>17</sup>.

El triunfo del pronunciamiento de julio en León se saldó con la división de la Milicia y un fuerte enfrentamiento entre instituciones locales y provinciales. El entendimiento, siquiera momentáneo, entre personalidades del moderantismo y de los progresistas no llegó a ser posible. Tampoco existió en León una personalidad política con el suficiente prestigio y, a la vez, con voluntad de liderar un movimiento que suscitaba tanta oposición. Todo ello se traduciría en una atmósfera política provincial muy inestable que desembocaría en la insurrección de octubre.

### *La derrota del progresismo provincialista.*

Los progresistas más avanzados, entre los que se contaban demócratas y republicanos, nunca entraron del todo por la situación creada tras el final de la regencia de Espartero. Restablecido el gobierno de Joaquín M.<sup>a</sup> López, a partir del 25

---

<sup>17</sup> Manifiesto de la Milicia Nacional de Infantería de la Ciudad de León, *A la Milicia Nacional del Reino*. 7 de julio de 1843, Fondos Miguel Bravo, Caja 11606, AHPL.

de julio de 1843, se convocaron elecciones a Cortes para que la cámara se reuniera en octubre. Esto en la práctica suponía abandonar el proyecto de convocar una Junta Central, aspiración que había nacido en Barcelona, en los mismos inicios del movimiento revolucionario. Lo cierto es que la mayoría de las juntas de provincias, entre ellas la de León, no pidieron la formación de una Central. Pero el desarrollo de los primeros acontecimientos de agosto y el escaso –además de forzado– apoyo que había tenido la sublevación antiesparterista propició que, en León, se formara un nuevo movimiento juntista en octubre, respondiendo a la convocatoria de la Junta de Barcelona y con sus mismas pretensiones: la formación de una Junta Central en Madrid que convocara un proceso constituyente al que ellos deseaban plantear sus reclamaciones de carácter popular y democrático.

Previamente, ya el 15 de agosto, el partido progresista había hecho público un manifiesto político en que alertaba sobre las dificultades que estaba oponiendo a la «verdadera reconciliación», la actitud de un partido que cada día proyectaba más su «espíritu de exclusiva dominación». Se declaraban partidarios del Ministerio López y declaraban tender una mano a «los hombres honrados y sensatos de todos los partidos», pero advirtiendo a continuación que, si lo que se intenta es «menoscar nuestras veneradas instituciones, [los progresistas] serán los primeros en sostenerlas en el palenque legal, y si menester fuere con las armas (...), si genios inquietos y mal avenidos con la libertad se arrojaran con temerario empeño a derrocarla»<sup>18</sup>.

Así las cosas, el 11 de octubre de 1843 se presenta a la provincia de León una Junta de Gobierno provisional con una proclama bastante escueta donde se informa que el grito levantado es el de «la libertad (...) contra un poder que rasga la Constitución y holla las leyes». Además el escrito aclara que, pese a que el movimiento comenzó por «la benemérita Milicia Nacional», el Batallón Provincial que había sido enviado a reprimirlo se les unió: «no podían batirse con sus compatriotas, con sus hermanos, y ellos y los bizarros del Regimiento de la Constitución en el acto en el que se les mandaba dirigir el plomo mortífero (...), se confundieron unos en brazos de otros a la voz de la Constitución, la Reina, la Independencia Nacional y la Junta Central»<sup>19</sup>. Preside la Junta Gabriel Álvarez de

---

<sup>18</sup> Manifiesto del Partido Progresista, 15 de agosto de 1843, AHPL. Fondos Miguel Bravo, Caja 11.606. Entre los firmantes de la comisión redactora de este largo manifiesto se halla Nicasio Villapadierna, destacado mando de la Milicia Nacional de León, presidente de la Junta provincial de julio, pero dimitido en estas fechas; Antonio Chalanzone, boticario ilustrado que dirigía la Sociedad Económica de León, y viejo miliciano; Luis de Salas y Quiroga concejal del ayuntamiento de la capital en 1840, apartado por el jefe político moderado por denunciar las irregularidades habidas en el escrutinio de las últimas elecciones y Manuel Arriola, entonces secretario de la Diputación y que ya despuntaba como republicano. A éstas seguían otras 269 firmas.

<sup>19</sup> Manifiesto: *Leoneses, habitantes de la Provincia. Españoles todos*, 11 de octubre de 1843, AHPL, Fondos Miguel Bravo, Caja 11.606.

Álvarez, un viejo comerciante y mando de la milicia retirado, que también formaba parte de la corporación municipal, y Francisco Rico, quien había sido vicepresidente en la Junta de julio y también miembro de varias corporaciones del Ayuntamiento. Sin embargo esta última institución no sabía nada, hasta el punto de que, cuando se produce la noticia en la ciudad, el alcalde Mauricio González, conocido e influyente progresista, improvisa una reunión en la que declara que «acaba de hacerse un pronunciamiento, si bien al Ayuntamiento no le consta de forma auténtica la bandera levantada». En consecuencia, no hubo ahora como en la experiencia de julio, reunión de autoridades con otros representantes de la ciudadanía. La Junta de octubre tampoco fue el resultado de acuerdos y transacciones. En los quince días escasos que duró la movilización, los centralistas se encargaron de dejar claro que sus enemigos eran «la arbitrariedad y la injusticia (...) no los hombres de determinadas opiniones, porque a todos respetamos mientras no opongan obstáculos al triunfo de nuestra noble causa», esperando que el movimiento se extendiera al menos por 30 provincias entre las que contaban con algunas castellanas, por lo menos Valladolid y Zamora. Los conatos que hubo en ellas fueron rápidamente sofocados por las fuerzas militares del Gobierno.

Sólo en León la resistencia fue más larga, lo que se relaciona con dos factores: primero, la participación del Batallón Provincial que, a su regreso a la capital, había sido recibido sólo un mes antes por la Diputación y la autoridad política con todos los honores y en medio de una gran explosión popular<sup>20</sup>. Tanto heroísmo y grandeza como se glosaron aquella tarde elevaron aún más el prestigio del cuerpo entre la población, prestigio que ahora se colocaba al servicio de una causa popular de oposición al Gobierno. En segundo lugar la resistencia duró más porque los pronunciados lograron hacer frente en las lomas de la Candamia –a las afueras de la ciudad de León– a un regimiento, dirigido por el coronel Seniosian y enviado desde la capitania general, que intentó sin éxito tomar la ciudad los días 17 y 18 y sufrió importantes bajas el día 20<sup>21</sup>. Esta victoria momentánea facilitó la resistencia de los sublevados a la espera de que se sumaran nuevas ciudades al movimiento; aún el día 22 hubo bajas de una y otra parte. Pero los refuerzos nunca llegaron para los sublevados y sí para las fuerzas de Seniosian que se

---

<sup>20</sup> Diputación Provincial, *Bravos milicianos provinciales*, 12 de septiembre de 1843; BOP 22 de septiembre de 1843, Extraordinario. Patricio Azcárate realizó la arenga, como Jefe Político y Presidente de la Corporación. Se presentó como un reconocimiento «a los valientes hijos de la Provincia que habéis encumbrado el nombre leonés en cien campos de batalla (...) y que regresáis al hogar doméstico, terminadas felizmente nuestras discordias civiles». No faltaron tampoco el consabido banquete y el baile en el Teatro.

<sup>21</sup> Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de León, 20 de octubre de 1843; BOP, 1 de noviembre de 1843. Un relato de los hechos en AGUADO CABEZAS, E.: «La Sublevación Centralista de Octubre», en F. Carantoña Álvarez y G. Puente Feliz, (dirs.): *Historia de la Diputación de León*, León, Instituto Leonés de Cultura, 1995, pp. 80 y ss.

apoyó además en una Junta de Defensa formada en el interior de la ciudad. En los días posteriores y ante la evidencia de que el movimiento centralista estaba vencido en toda la zona norte y centro, la corporación municipal volvió a mediar para obtener una capitulación negociada y evitar que corriera más sangre. Uno de los acuerdos adquiridos entre autoridades militares y políticas fue la dimisión en pleno de aquella corporación, como ya había pretendido a primeros de agosto el primer jefe político moderado, Marcos Fernández Blanco, porque no consideraba a sus miembros en sintonía con la bandera levantada en julio; otras negociaciones se referían al respeto por la vida de las personas y sus familias.

Lo que siguió fue la humillación de los sublevados y aún la de toda la ciudad. La fuerza militar, procedente de Valladolid, entró en la capital rendida el día 26 de octubre de 1843 e inmediatamente ordenó la disolución de la Milicia de León, con la consiguiente requisa de su armamento, y la recogida de armas en toda la ciudad: 750 fusiles, más un número indeterminado de carabinas y pistolas fue el botín recogido en los primeros días<sup>22</sup>. No le debió parecer suficiente la fuerza que había practicado en el asedio, porque ordenó buscar revolucionarios y armas casa por casa, entre la población civil<sup>23</sup>. Fueron apartados de sus empleos los sospechosos y, en los días siguientes, todo el equipamiento de la milicia: armas, uniformes y hasta los instrumentos de la banda de música miliciana, se trasladaron a Valladolid. El gran esfuerzo realizado por instituciones y particulares durante tres años, desaparecía en unas pocas horas. Se trataba de un expolio de bienes pertenecientes a la ciudad y a la provincia, realizado por un poder que carecía de capacidad legal para ello e invadía las competencias de las instituciones civiles. Pero esto es lo que venía ocurriendo. El ejército ya se había impuesto a la autoridad civil durante toda la primera guerra carlista; la lógica de las tropas en tránsito introdujo una práctica política que logró modificar la relativa autonomía conferida por la ley a las administraciones locales y provinciales. En este sentido, lo que ocurría ahora en León constituía sólo un episodio más de esa trayectoria.

Pero en este caso, el traslado de armas y símbolos adquiriría un doble significado: por una parte, era la representación de la derrota de un progresismo que había creído en las posibilidades de transformación social del liberalismo y se había ligado en esa empresa a sectores populares que experimentaron los usos de la participación política. Finalizaba también aquí la exaltación de la provincia

---

<sup>22</sup> AML, *Actas de Sesiones*, del 31 de octubre de 1843 al 20 de noviembre de 1843; ADPL, 14, 16 y 26 de noviembre de 1843.

<sup>23</sup> No era una cantidad tan desdeñable si tenemos en cuenta que el padrón municipal aprobado comprendía 1.340 vecinos, que correspondían a 5.756 almas; más el personal doméstico, estudiantes, mendigos y jornaleros, considerados todos como forasteros, que elevaban a poco más de 7.000 personas el número de habitantes de la ciudad.

como comunidad liberal y políticamente activa<sup>24</sup>. En segundo lugar, se aprecia un rasgo particular que trasciende lo anterior: es la conciencia, adquirida ahora por diferentes grupos sociales y de opinión, de que la capital y la provincia seguían perdiendo peso en el territorio de su entorno. Por eso la medida concreta fue protestada incluso por la nueva corporación municipal, gente de orden en absoluto comprometida con los acontecimientos de octubre y su proyecto, pero a la que ahora preocupaba la dependencia de un poder militar que residía fuera, aunque Valladolid era la sede de la Capitanía General desde el Antiguo Régimen.

### *La actitud de las elites económicas y culturales.*

No existe —o no lo conocemos— ningún dato verdaderamente significativo que permita valorar alguna reivindicación de tipo particularista o leonesista en la larga etapa de gobiernos moderados que se abrió a partir de finales de 1843 y que recorrió el reinado de Isabel II. Pero sí se puede hablar de un proceso de *desidentificación* leonesa con las provincias castellanas que iba más allá del reconocimiento de situaciones diferentes y agrandó la distancia precisamente a partir de las experiencias narradas y sus consecuencias. Si bien no se detecta ningún discurso anticastellano en todo ese periodo, tampoco se desarrollaron lazos económicos ni culturales entre las elites leonesas y otras de su entorno; apenas hay proyectos de negocio en común<sup>25</sup> o salieron mal, como es el caso de *El Crédito leonés*, sociedad anónima fundada en 1864 por siete «capitalistas» de la provincia, que precisamente fracasó al intervenir en proyectos de obra pública en Valladolid y antes de que fraguara su verdadera vocación que era entrar en el negocio harinero de esta última ciudad<sup>26</sup>. La casa de banca de los Fernández Llamazares, que tenía correspondientes en la mayor parte de las ciudades españolas, nunca desarrolló su negocio de forma preferente en las de Castilla la Vieja. Otros actores económicos de importancia como Segundo Sierra Pambley o el marqués de Montevirgen entraron en sociedades y se entendieron, antes que nada, con negociantes de Madrid o actuaron a través de Asociaciones nacionales como la Sociedad General de Ganaderos. Tampoco existió una defensa conjunta, por ejemplo, de los propietarios agrarios leoneses y castellanos ante los Gobiernos. Habrá que esperar al sexenio —marzo de 1869— para encontrar una proposición conjunta de los diputados de León, Palencia, Zamora y Valladolid en defensa de los compradores de bienes desamortizados que no podían hacer frente a sus pagos por la penuria que sufrían las comarcas agrarias en aquella coyuntura.

<sup>24</sup> OLABARRI ÁGRA, J: «Regionalismo», en J. Fernández Sebastián y J. F. Fuentes: *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial, 2002, pp. 608-613.

<sup>25</sup> Ciertamente que en la minera Sociedad Palentino Leonesa había, entre otros, accionistas vallisoletanos, como recuerda SERRANO, R.: «La exposición castellana de 1859», *Alcores*, 1 (2006), pp. 149-166.

<sup>26</sup> No pretendemos desconocer que el fracaso de este tipo de sociedades de crédito, creadas al amparo de la legislación económica del Bienio, fue casi general a partir de la crisis financiera de 1866.

Incluso la organización de exposiciones y certámenes, que tanto proliferaron en la segunda mitad del siglo XIX, no logró estrechar relaciones significativas entre León y las provincias castellanas. Si bien la Diputación leonesa y la Junta Provincial de Agricultura, atendiendo a las indicaciones del ministerio de Fomento, se implicaron en la preparación de una «Exposición Provincial Agrícola y Ganadera», preparatoria de la Nacional, que se celebró los primeros días de septiembre del mismo año 1857, las mismas instituciones se comprometieron únicamente a una «colaboración» poco entusiasta con el Certamen Agrícola e Industrial de Castilla la Vieja, convocado y celebrado en Valladolid en 1859<sup>27</sup>, colaboración que prestó esencialmente la Sociedad Económica de Amigos del País de León, enviando una Comisión de la que formaban parte, entre otros, el mencionado banquero Felipe Fernández Llamazares y Mariano Álvarez Acebedo<sup>28</sup>.

En el ámbito de las elites culturales isabelinas tampoco hallamos expresiones que intenten establecer un concepto de región diferente sobre el que se asiente el reconocimiento o creación de elementos identitarios propios. En consecuencia no se detecta en la sociedad leonesa de la época isabelina una preocupación por diferenciarse de Castilla; se nombran los fueros, las cortes, las leyes municipales y las costumbres como de León y Castilla o viceversa –porque no importa entonces–. Ahora bien, tampoco se genera ninguna identidad común que pudiera sustentar lazos de reconocimiento mutuo e indiferenciado en un espacio castellano leonés. Por el contrario se detecta en León la necesidad de afirmar la existencia de la provincia en medio de las 34 de «la España uniforme o puramente constitucional», distinta y ajena a las «Españas diferentes», como reza el *Mapa político de España*, trazado por F.J. Torres Villegas en 1852<sup>29</sup>. Una necesidad que irá creciendo a lo largo de las siguientes etapas y procesos históricos.

Una forma más explícita y decidida de afirmación provincial se rastrea durante el Sexenio revolucionario, con la respuesta dada por la sociedad leonesa a la incautación de obras de arte, tanto de instituciones civiles como eclesiásticas, destinadas a los centros nacionales para su custodia y mantenimiento. La política cultural de 1869 priorizó los museos nacionales en detrimento de los provinciales. Se trataba con ello de poner al servicio de la nación todo el patrimonio artístico –lo que implicaba la secularización del eclesiástico– y darle cumplida custo-

---

<sup>27</sup> SERRANO, R.: «La exposición castellana...», *op. cit.* en la p. 156 habla de una «cierta articulación del mercado castellano-leonés» en correspondencia con el carácter regional de dicha exposición. Pero las cifras de participación en las diferentes secciones y el porcentaje de premios alcanzados por la provincia de León, sitúan a ésta bastante por fuera de un posible proyecto de confluencia regional castellana.

<sup>28</sup> GONZÁLEZ MARTÍNEZ, R. M.: *La Real Sociedad Económica de Amigos del País de León*, León, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1981, p. 481.

<sup>29</sup> FORCADELL, C. y ROMEO, M. C. (eds.): *Provincia y Nación. Los territorios del liberalismo*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico (C.S.I.C.), 2006, p. 8.

dia en edificios nacionales aptos para tal cometido. Pero la medida movilizó a las elites culturales y políticas, así como a segmentos más amplios de opinión leonesa, en defensa de lo extraído de la provincia y a favor de su devolución. Por supuesto protestaron las entidades religiosas más afectadas –San Isidoro, la Catedral y los jesuitas instalados en San Marcos– pero también lo hizo la Diputación –con una exposición dirigida al Gobierno y a las Cortes–, lo que adquiere más significado puesto que sus miembros eran progresistas bien identificados con los postulados de la Gloriosa. Por ello resulta interesante la articulación del discurso de dicha institución, que se desenvuelve en torno a una idea clave: la incoherencia que supone una medida tan centralista con el espíritu descentralizador de la revolución septembrina y el perjuicio que causa «a las habitantes de las provincias llevar a un sólo centro todas las riquezas artísticas, en beneficio tal vez de la vanidad nacional». Además, señala en otro punto la exposición, se contraviene la política seguida desde la desamortización, que dio lugar a la instalación de museos y bibliotecas provinciales, mantenidas con gran esfuerzo por las corporaciones provinciales, a la vez que frustra las esperanzas depositadas en el nuevo gobierno, porque su política en este ramo contraviene el principio de igualdad consagrado en la Constitución.

El traslado de los objetos artísticos, documentos y libros de esta tierra «cuna y asiento de notabilísimas figuras históricas y recuerdos gloriosos» a los museos y bibliotecas nacionales, contribuye, en opinión de los firmantes, «al desprestigio y perjuicio de la provincia de León», cuyas autoridades, además, no son consultadas por los agentes del Gobierno cuando «se llevan a Madrid cuanto juzgan conveniente». En consecuencia, no sólo protestan por lo actuado sino que reclaman la devolución de cuantos tesoros se están llevando de la provincia, una reivindicación que se volvería a manifestar en cuanto dio comienzo el régimen de la Restauración<sup>30</sup>.

### *El «Estado leonés». Una afirmación de autonomía.*

El salto cualitativo hacia una formulación regionalista, se produce en León durante la Primera República. Con ocasión del proyecto de Constitución federal, en el verano de 1873, la Comisión provincial de gobierno envió a las Cortes una exposición que podría considerarse como la primera reivindicación leonesa. En efecto, el proyecto federal contemplaba la creación de 17 estados –15 peninsulares– entre los que no se nombraba a León que, por el contrario, quedaba incluido en Castilla la Vieja. Como es bien conocido, dicho proyecto de organización federal contemplaba la división en municipios y Estados regionales,

---

<sup>30</sup> El relato pormenorizado de estos hechos puede seguirse en LUCAS DEL SER, C.: *Elites y patrimonio. Práctica cultural y uso público de la historia y del patrimonio en León (1808-1936)*. Tesis doctoral, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2007.



pero desaparecía la provincia como entidad administrativa de carácter constitucional, lo que suponía para León el peligro cierto de desaparición, si el nuevo Estado de Castilla la Vieja –haciendo uso de las prerrogativas que le concedía la Constitución– se dotaba de una organización administrativa en la que el territorio provincial leonés quedara desmembrado. Estas consideraciones son las que, sin duda, provocaron la oposición radical de las instituciones leonesas al mencionado proyecto. La iniciativa de enviar una larga exposición a las cortes, rechazando lo que allí se prevenía para León, partió de la Comisión Provincial que, según afirma, recoge además «las reclamaciones más enérgicas de los Ayuntamientos [a la Representación Nacional], solicitando para la provincia de León la autonomía, que a otras con menos derechos se trata de conceder».

Es importante la autoría del manifiesto porque no responde al reclamo de una capitalidad en peligro, como cabría interpretar si hubiera partido del Ayuntamiento de León; por el contrario supone una toma de posición exigida «por el malestar y la impaciencia que en la provincia reina, ante el temor de que desaparezca su autonomía»; una alerta a la que posteriormente se sumaría esta última corporación municipal en pleno. Tampoco se trata de una «excitación» al uso, dirigida a los diputados nacionales por la provincia, para que representen sus intereses; son las propias instituciones locales las que se adelantan al debate parlamentario, aunque según afirman, seguras de que sus consideraciones «hubieran surgido en la discusión del proyecto». Lo que importa destacar es que el texto expresa con claridad como se ven los leoneses a sí mismos en el conjunto de la España federal que se proyectaba:

«La provincia de León, Título y Cuna del primer Reino de la Reconquista, que cuenta con una extensión superficial de 1.597.120 hectáreas y una población de 348.756 habitantes; que por su situación topográfica, por sus producciones, por sus costumbres, no pertenece, ni puede considerarse como una parte de Castilla la Vieja; y que cuenta con elementos más que suficientes para constituir por sí un Estado próspero, no debe ni puede ser absorbida por otro, sea cualquiera su nombre, y con el que no la unirán seguramente relaciones de ninguna especie».

No pretende León en manera alguna ser el centro de un Estado, al que concurrían otras de las actuales provincias; sino formarle por sí sola, y no perder su autonomía, ni el glorioso nombre de Leoneses sus habitantes, que con él y no con el de castellanos se han distinguido siempre por su patriotismo, su laboriosidad y su cordura.

A la vez que afirmación de lo leonés, se comprueba aquí la *desidentificación* con Castilla de la que hablábamos en un apartado anterior, que por supuesto nada tiene que ver con características naturales del territorio o los habitantes. Por lo demás, la Comisión Provincial no discute los criterios de división que contemplaba el proyecto, ni pone excesivo énfasis en los títulos históricos; más bien sus-

tenta sus pretensiones en las características provinciales del presente; pero, aceptados aquellos y éstas, denuncia el agravio comparativo que se produce entre territorios al afirmar

Si la división responde a los antiguos Reinos, como asegura el preámbulo del proyecto de Constitución, ¿Quién con más derecho que León para formar un Estado? Si estos han de tener determinada importancia, ¿por qué Navarra y otros obtienen la preferencia cuando les supera la provincia de León en población, en extensión superficial y en el valor de sus variadas producciones, por las que sólo en la Contribución territorial satisface más de tres millones de pesetas<sup>31</sup>.

Como el proyecto de Constitución federal no llegó a prosperar, la controversia urgente que generó, también se detuvo. Pero la afirmación regionalista se volvió a expresar en un ámbito muy diferente, cual fue la convocatoria de la Exposición Regional Leonesa de 1876. La entidad promotora volvió a ser la Real Sociedad Económica de Amigos del País, pero ahora con la colaboración de todas las instituciones políticas, círculos económicos y sociales y hasta con la colaboración de la Corona. La convocatoria del 4 de febrero de ese año expresaba la amplitud y límites del certamen: «Exhibir los productos de la Agricultura, la Industria y las Artes de la región, llamando a ella de forma especial, a las provincias de Galicia y Asturias». Lo que indica que no sólo se nombraba a la provincia como región, sino que se priorizaba la colaboración de provincias vecinas fuera de las de Castilla. Más de 800 expositores y una afluencia de 18.000 visitantes avalan el éxito obtenido. La experiencia de una nueva Exposición Regional Leonesa, se repetiría en 1892, aunque con resultados mucho más discretos.

### *Los regionalismos católico y republicano.*

En el transcurso de esa deriva de alejamiento de León respecto de las provincias castellanas, un nuevo episodio vino a convertir lo que era indiferencia en enfrentamiento entre León y Valladolid. Se trata de la batalla por «la capital de la Capitanía General de la Región militar del Noroeste» que Fernando Merino anunció podía conseguir para León en la reforma territorial militar de 1893, compitiendo con Lugo y con Valladolid. Dicho ordenamiento podía cambiar la situación de partida de esta última ciudad, ya que contemplaba la posible creación de una región militar más y el cambio de capitalidades. Lo cierto es que el solo anuncio despertó, en «todas las clases» de la población leonesa, unas expectativas muy superiores a lo que podía proporcionar este impulso del exterior. La ciudadanía se desbordó en manifestaciones populares, felicitaciones públicas de los periódicos y mucha fabulación sobre los grandes beneficios que aportaría tan grande oportunidad. Un decreto del 1 de septiembre de 1893 designó efectiva-

---

<sup>31</sup> AHPL. Fondos Miguel Bravo. Caja 11.606.

mente a León como «capital del séptimo distrito o cuerpo del ejército», proyecto cuya ejecución se dilató mucho en el tiempo, exigió importantes inversiones, en las que participó «todo leonés de bien», y finalmente se redujo a su versión más frustrante. Desde 1896, se empezó a gestionar la creación de la octava región militar que se acabó instalando en Galicia. Valladolid recuperó la capitalidad perdida y paralelamente León descendió a sede de una única división del séptimo cuerpo. El asunto se inscribe en la cultura de las relaciones de patronazgo, tan propia de la Restauración, y en el pulso entre corrientes de un mismo partido, el *gamacismo* y el *merinismo*, ante sus respectivas clientelas locales. Es también un ejemplo de privatización de lo público y de inclusión de la ciudadanía, desde el ámbito local, en un proyecto sobre el que carecía de cualquier capacidad de control. Cayo Balbuena, gran propietario de León, promotor de varias propuestas de trazado del ferrocarril y a la sazón concejal de la capital, mostraba su decepción lamentando que la «familia» de León no hubiera podido con la vallisoletana<sup>32</sup>.

Pero el proceso que, por su larga duración y carácter, tuvo mayor influencia en la creación de unos elementos culturales identitarios, capaces de sustentar un imaginario regionalista, fue la restauración de monumentos históricos y obras de arte. Estos proyectos de larga y costosa ejecución tuvieron como primeros promotores a las jerarquías eclesiásticas, dado que la práctica totalidad de las bellezas y glorias artísticas eran patrimonio utilizado y/o custodiado por el clero, aunque generalmente mantenido con alguna suerte de fondos públicos. Pero además coincide con un periodo –último tercio del siglo XIX– de rearme económico e ideológico de la Iglesia. Por lo tanto la recuperación y restauración del arte religioso va a suponer también la expresión del neocatolicismo y su concepción teocrática de la sociedad. En León, la restauración en la basílica de San Isidoro –tan deteriorada desde la guerra de la Independencia y el uso militar que se le dio en la primera guerra carlista–, con la posterior actuación sobre el Panteón de los Reyes y, sobre todo, las larguísimas obras de restauración de la Catedral, constituyeron los dos hitos más importantes de la recuperación del pasado histórico-artístico medieval<sup>33</sup> y con él toda una atmósfera y un universo de valores sociales inspirados en una supuesta democracia medieval. Ese proceso culmina justo en el final del siglo XIX y se adentra en el XX con dos conmemoraciones: los fastos organizados para celebrar el fin de la restauración de la catedral (1901) y la conmemoración del noveno centenario del Fuero de León. Si la primera supuso una explosión de fervor popular y religiosidad, a través del que se transmitía un orden social regido por la autoridad de la Iglesia, del que dimanarían las otras esferas de poder, la conmemoración del Fuero leonés (1920) aporta los elementos de la

<sup>32</sup> AML, *Actas de Sesiones*, y ADPL.

<sup>33</sup> LUCAS DEL SER, C.: *Elites y patrimonio... op. cit.* especialmente p. 276.

monarquía medieval, cerrando el círculo de símbolos y principios con los que se construía una de las identidades del regionalismo leonés. Así lo expresaba el *Diario de León*, periódico monárquico y católico, al afirmar que el Fuero «consagra las libertades populares» al amparo de la religión, porque «Rey, clero, nobleza y pueblo escriben el código más democrático de los tiempos medievales y ponen los primeros jalones del regionalismo».

Por otra parte la dilatada presencia de un movimiento republicano que, aunque heterogéneo y políticamente dividido, había logrado romper el *turno* en el distrito de la capital ya desde 1885 –con el potente liderazgo de Gumersindo Azcárate–<sup>34</sup>, aportó al hecho leonés una forma diferente de pensar la democracia y la región, nutriéndose –no sólo electoralmente– de la herencia radical de los años cuarenta y del Sexenio. Estos últimos –exquisitamente respetuosos con las tradiciones culturales de León, a cuyo conocimiento popular contribuyeron decisivamente– afrontaron la regeneración de la provincia y la cuestión regional<sup>35</sup> desde posiciones laicas, *social-liberales* y reformistas. De ahí surgió el proyecto filantrópico educativo, materializado en las escuelas Sierra Pambley y las propuestas de reforma sociolaboral, emanadas desde el Instituto de Reformas Sociales que también alcanzaban a los labradores modestos. Así mismo ejercieron una notable influencia sobre otros sectores de las élites leonesas, si bien católicas no adscritas al integrista neocatólico. La mayor visibilidad de estos últimos en el escenario provincial, lograda en el oropel de las conmemoraciones medievalistas, no nos permite desconocer que en ellas confluían otras culturas y otras identidades leonesas.

---

<sup>34</sup> Ver CARANTOÑA ÁLVAREZ, F. (coord): *Historia de León*, León, Universidad de León, 2000, pp. 247-269.

<sup>35</sup> AZCÁRATE, G.: «Hasta que punto es compatible en España el regionalismo con la unidad necesaria del Estado», Conferencia dictada en la R. A. de las Ciencias Morales y Políticas, enero de 1899, en AZCÁRATE, P.: *Gumersindo Azcárate*, Madrid, Tecnos, 1969, pp. 150-151.